

**ORDEN PAT/1232/2005, de 21 de septiembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005, y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

**ACUERDA:**

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

**BASES:**

*Primera.- Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 8 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 2 plazas reservadas a personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.2. Las vacantes no cubiertas en el turno de personas con discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en: la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, así como en las bases de la presente Orden.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y estará formado por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios.

*Primer ejercicio.-* Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de 15 preguntas sobre los temas incluidos en el Anexo I. Las preguntas a contestar por los aspirantes en este ejercicio se estructurarán en los siguientes bloques:

- Un primer bloque de diez preguntas comunes y obligatorias para todos los aspirantes, de las que 5 versarán sobre materias jurídicas y 5 sobre materias de Economía y de Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.
- Un segundo bloque de 5 preguntas a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, correspondientes uno a los temas de materias jurídicas y otro a los temas de Economía y de Organización del Estado y de las Administraciones Públicas. Los aspirantes deberán

optar obligatoriamente por uno de los dos bloques de preguntas propuestos por el Tribunal.

*Segundo ejercicio.-* Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de supuestos prácticos de Contabilidad, Matemáticas Financieras y Estadística, según el temario que figura en el Anexo I-2. Los supuestos de contabilidad serán obligatorios, mientras que los opositores podrán optar, al realizar el ejercicio, entre la resolución de un supuestos de Matemáticas Financieras o uno de Estadística.

*Tercer ejercicio.-* Se compone de dos partes:

- a) Una primera, de dos horas de duración, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de quince preguntas propuestas por el Tribunal, de acuerdo con el temario que figura como Anexo I-3 de la presente convocatoria, pudiendo consistir en la resolución de supuestos prácticos.
- b) Una segunda, de dos horas de duración, para desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, de acuerdo con el temario que figura como Anexo I-3 de la presente convocatoria.

1.7. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Segunda.- Constitución de la bolsa de empleo.*

2.1. De conformidad con lo dispuesto en apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá la bolsa de empleo del Cuerpo de Gestión Económico-Financiera en la que se integrarán preferentemente aquellos aspirantes que, habiendo ejercido esta opción que prevista en la propia solicitud de participación en el procedimiento selectivo, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste éste, sin llegar a su superación y consiguiente nombramiento.

2.2. Los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder a la bolsa de empleo para una o varias provincias.

2.3. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

La prelación entre aquellos que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

2.4. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercera.- Requisitos de los aspirantes.*

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

3.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

*Cuarta.- Solicitudes.*

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en

las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

4.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» se consignará «GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA»

En el apartado 1, Tipo de acceso: «Libre», o de «Personas con discapacidad» para los aspirantes que se encuentren en el supuesto contemplado en la base 1.1.b).

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, se relacionarán los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se hará constar la titulación poseída.

El apartado 6, se dejará en blanco.

Los apartados 7.1 y 7.3 se dejarán en blanco.

En el apartado 7.2, consignarán «Sí» aquellos aspirantes que manifiesten la voluntad de acceder a la bolsa de empleo del indicando las provincias a las que opta (AV-Ávila, BU-Burgos, LE-León, P-Palencia, SA-Salamanca, SG-Segovia, SO-Soria, VA-Valladolid, ZA-Zamora). En caso de no hacer constar la provincia, se entenderá que el aspirante opta a todas las provincias.

4.3. Los aspirantes con discapacidad deberán presentar junto con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 10 de la base novena de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

4.4. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 12 de la base novena de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

4.5. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Hacienda, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

4.6. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 21,80 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

#### *Quinta.- Admisión de aspirantes.*

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de dos meses, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos, indicando en su caso las provincias a las que optan los aspirantes que han manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 4.1.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

5.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.

5.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria General de la Consejería de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Sexta.- Tribunales.*

6.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

6.3. El Tribunal podrá solicitar a la Secretaria General de la Consejería de Hacienda el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

6.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Hacienda (C/ José Cantalapiedra, s/n, 47014. Valladolid).

#### *Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.*

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

7.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 15 de diciembre de 2005.

7.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, separando la de cada turno de acceso, se anunciará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio.

7.3. En la resolución del Tribunal que publique la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, debidamente separada por turnos de acceso, se anunciará la fecha y lugar de celebración del tercer ejercicio para todos los aspirantes.

7.4. Finalizada la actuación de los aspirantes del turno de personas con discapacidad se hará pública la puntuación obtenida y se convocará para la lectura a los del turno libre. Terminada la lectura de estos ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, separando ambos turnos de acceso.

7.5. Los ejercicios de ambos turnos de acceso se corregirán de forma independiente.

#### *Octava.- Calificación de los ejercicios.*

8.1. Cada uno de los ejercicios se calificarán con notas de cero a diez puntos. Es necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio y pasar al siguiente.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

8.3. En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si continuara, atendiendo a la del tercero.

#### *Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.*

9.1. Las relaciones de aprobados de los distintos ejercicios, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano citados en la base 4.1.

9.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de opositores que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y su suma total. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

9.3. La relación de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de alguno de los títulos o documentos señalados en la base 3.2. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

*Décima.- Publicidad de la Bolsa de Empleo.*

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.1. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo del Cuerpo de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por orden de prelación. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

*Undécima.- Nombramiento de funcionarios.*

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

*Decimosegunda.- Norma final.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de septiembre de 2005.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

**ANEXO I**

**PROGRAMA**

**ANEXO I-1**

*Grupo I.- Materias jurídicas.*

Tema 1.- El concepto de persona. Clases de personas. Personas naturales: nacimiento y extinción. Personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Constitución y extinción de las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. El extranjero.

Tema 2.- Organización económica de la sociedad conyugal. El sistema económico-matrimonial en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación en las ganancias. El régimen de separación de bienes.

Tema 3.- La filiación: concepto y clases. Las acciones de filiación. La adopción. La patria potestad. La emancipación. La tutela, la curatela y el defensor judicial.

Tema 4.- Los derechos reales: concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad.

Tema 5.- La posesión. El usufructo. La servidumbre.

Tema 6.- Los derechos reales de garantía: concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

Tema 7.- Las obligaciones: concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.

Tema 8.- El contrato: concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación y forma de los contratos.

Tema 9.- La compraventa: concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

Tema 10.- La donación: concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión «mortis causa»: concepto y clases. La herencia: concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 11.- Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. La sucesión testamentaria: concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 12.- La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros. Contabilidad material: cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de las cuentas.

Tema 13.- La empresa mercantil. El empresario individual: capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Ejercicio del comercio por persona casada. El empresario extranjero.

Tema 14.- Las sociedades mercantiles: concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: principales notas de su régimen jurídico.

Tema 15.- La sociedad anónima: concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónima.

Tema 16.- La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división. Transformación, fusión y excisión de las sociedades mercantiles.

Tema 17.- Los títulos valores: concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: concepto y requisitos formales. El endoso. La aceptación. El pago de la letra. Las excepciones cambiarias.

Tema 18.- Las obligaciones mercantiles: características generales. Los contratos mercantiles: concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. Influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el Derecho Mercantil.

Tema 19.- El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El contrato de transporte. El contrato de seguro.

Tema 20.– El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

*Grupo 2.– Materias de Economía, y de Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.*

Tema 1.– La Constitución española de 1978: características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. El contenido económico de la Constitución.

Tema 2.– La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: estructura y competencias. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura, contenido y modificaciones. Las Cortes de Castilla y León.

Tema 3.– Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales.

Tema 4.– Concepto de Administración Pública. Tipos de entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: la concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 5.– Las potestades administrativas: concepto y clases. El acto administrativo: concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos.

Tema 6.– Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, fin y forma. La motivación y comunicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 7.– Los contratos de las Administraciones públicas. Órganos de contratación. El contratista: capacidad y demás requisitos. Prohibiciones. Las garantías de los contratos. La preparación de los contratos. Los procedimientos y formas de adjudicación. Perfección, formalización y cesión de los contratos. La subcontratación y ejecución y modificación.

Tema 8.– Régimen legal de los contratos administrativos de obras, gestión de servicios, suministro, consultoría y asistencia técnica y de servicios. La concesión de obra pública.

Tema 9.– La Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: El Presidente y los Consejeros. La Administración Regional.

Tema 10.– Instituciones de la Unión Europea. El Consejo, la Comisión, el Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes.

Tema 11.– La política Regional de la Unión Europea. Fondos Estructurales: FEDER, Fondo Social Europeo, FEOGA-O, IFOP. Iniciativas Comunitarias. Acciones Innovadoras. El Fondo de Cohesión. La programación de los Fondos Estructurales: Plan de Desarrollo Regional. Marco Comunitario de Apoyo. Programas Operativos.

Tema 12.– La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad Nacional: naturaleza y fines. El análisis «input-output». Relaciones sectoriales.

Tema 13.– El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La Balanza de pagos: concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 14.– El dinero: concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 15.– El proceso productivo. Los costes de producción: su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de producción. El coste de los subproductos.

Tema 16.– El fondo de comercio: significación económica. Técnica de su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento.

Tema 17.– La rentabilidad en la empresa: su medida. La rentabilidad y el interés del capital invertido en la misma. El análisis financiero: la estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

Tema 18.– El territorio castellano-leonés: situación y extensión. La población y su distribución territorial. Renta y empleo.

Tema 19.– El sector agrario en Castilla y León. Producciones de los principales cultivos. Análisis y evolución de la ganadería. Análisis de las explotaciones agrarias. La renta agraria.

Tema 20.– El sector industrial en Castilla y León: evolución y actividades principales. Localización de la actividad industrial. Reservas y recursos minerales de la región.

Tema 21.– El sector servicios en Castilla y León. Educación, sanidad, medio ambiente y vivienda. La infraestructura física. Transportes y comunicaciones, hidráulica y energética. La estructura urbana.

## ANEXO I-2

### *Programa de Contabilidad.*

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, financiación, fusión, absorción y disolución de empresas individuales y sociales.

Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales. Sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Contabilidad analítica de explotación sobre la base de costes históricos, costes de oportunidad y costes estándar.

### *Programa de Matemáticas Financieras.*

Operaciones financieras de actualización y capitalización. Descuentos, rentas, préstamos, empréstitos. Operaciones con valores.

### *Programa de Estadística.*

*Cálculo de medidas de posición y de dispersión. Números índices.*

Regresión y correlación. Recta de regresión. Coeficiente de correlación. Significado del coeficiente de regresión.

## ANEXO I-3

### *Derecho Tributario y Sistema Financiero.*

Tema 1.– Los tributos: Conceptos y clasificación. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Los impuestos: clasificación. La aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 2.– Sujetos Pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio Fiscal. El Número de Identificación Fiscal.

Tema 3.– Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Tema 4.– La base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 5.– El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La notificación. La consulta tributaria.

Tema 6.– La extinción de las deudas tributarias: el pago y otras formas de extinción. Garantías del pago. Aplazamientos y fraccionamientos.

Tema 7.– La gestión recaudatoria. Recaudación en período voluntario: órganos competentes en la Comunidad de Castilla y León. Recaudación en período ejecutivo: tramitación del procedimiento en vía de apremio, fases principales.

Tema 8.– La inspección de los tributos. Órganos competentes en la Comunidad de Castilla y León. Funciones. Facultades. Deberes. Actuaciones: obtención de información, valoración, informe y asesoramiento.

Tema 9.– El procedimiento de inspección tributaria. Actuaciones de comprobación e investigación: lugar y tiempo. Iniciación, desarrollo y conclusión del procedimiento. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 10.– Infracciones tributarias. Concepto y clases. Sanciones tributarias. Delito fiscal. Contrabando.

Tema 11.– La revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 12.– La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios y recursos financieros. Los tributos cedidos.

Tema 13.– El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tema 14.– El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Integración y compensación de rentas: Mínimo personal y familiar. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Deducciones autonómicas. Cuota diferencial. Tributación familiar. Pagos a cuenta.

Tema 15.– Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes.

Tema 16.– Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hechos imponibles. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 17.– El Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible. Sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Exacción del Impuesto. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos jurídicos documentados: Tributación.

Tema 18.– Las tasas fiscales. La tasa sobre el juego. La Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León: Estructura y contenido. La gestión y recaudación de las tasas de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 19.– El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Deslinde del IVA con el Impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen.

Tema 20.– Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Deuda tributaria. Liquidación. Deducciones y devoluciones. Referencia a los regímenes especiales.

Tema 21.– El Impuesto sobre Sociedades. Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto. La deuda tributaria. Régimen especial de empresas de reducida dimensión. La transparencia fiscal.

Tema 22.– Impuestos especiales (I). El Impuesto sobre la cerveza. El Impuesto sobre el vino y las bebidas fermentadas. El Impuesto sobre productos intermedios. El Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. El Impuesto sobre la electricidad.

Tema 23.– Impuestos especiales (II). El Impuesto sobre hidrocarburos. El Impuesto sobre las labores del tabaco. El Impuesto sobre determinados medios de transporte. El Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Tema 24.– La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. El mercado monetario. El Banco de España. Ejecución de la política monetaria. El Banco central Europeo.

Tema 25.– Entidades de crédito. Los Bancos. Las Cajas de Ahorro. Órganos de gobierno. Las competencias de la comunidad autónoma de Castilla y León sobre cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Las Sociedades de Garantía Recíproca.

*Derecho Presupuestario, Sistema de control Interno y Contabilidad pública.*

Tema 1.– El Derecho presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

Tema 2.– El presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido y regulación jurídica. El presupuesto de la Unión Europea: Estructura y tramitación.

Tema 3.– La Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León: Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la Ley de la Hacienda de la Comunidad. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 4.– Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León (1): Concepto. Contenido. Regulación Jurídica. Clasificaciones pre-

supuestarias según la legislación vigente. Elaboración del presupuesto: Sujetos participantes y técnicas de previsión.

Tema 5.– Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León (II): Discusión y aprobación, documentos anexos. Modificaciones presupuestarias: Análisis de las mismas. Técnicas de control de las modificaciones.

Tema 6.– El gasto público. La ejecución del presupuesto de gastos. Procedimiento general de ejecución del gasto público y procedimientos especiales. Pagos a justificar, anticipos de caja fija, gastos plurianuales y de tramitación anticipada, regulación en Castilla y León.

Tema 7.– El procedimiento de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda pública. El Tesoro. Órganos competentes en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 8.– El endeudamiento del sector público de la Comunidad de Castilla y León. Los avales del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León. Régimen jurídico.

Tema 9.– El control de la actividad financiera (I): Concepto. Clases. Órganos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

Tema 10.– El control interno de la actividad económico-financiera del sector público (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. La Intervención General de la administración de la Comunidad de Castilla y León: organización y funciones. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes.

Tema 11.– El control interno de la actividad económico-financiera del sector público (II). El control previo de legalidad: concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. La omisión de la intervención.

Tema 12.– El control interno de la actividad económico-financiera del sector público (III). El control financiero: concepto, regulación y principios generales. Clases de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos.

Tema 13.– El control interno de la actividad económico-financiera del sector público (IV). El control financiero permanente. El control de programas presupuestarios. El control de sistemas y procedimientos.

Tema 14.– El control interno de la actividad económico-financiera del sector público (V). La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Clases de auditorías. Las normas de auditoría: normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 15.– El control financiero de subvenciones y ayudas públicas. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa contable.

Tema 16.– La auditoría de cuentas. La Ley 19/1988 de auditoría de cuentas. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: funciones.

Tema 17.– El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control por las Cortes de Castilla y León. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. El Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Tema 18.– El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable.

Tema 19.– El derecho de la contabilidad pública. El plan general de contabilidad pública de Castilla y León: estructura, ámbito de aplicación, principios contables y normas de valoración.

Tema 20.– Funcionamiento del modelo contable del plan general de contabilidad pública de Castilla y León: contabilidad presupuestaria, de gestión y patrimonial. Cuentas anuales.

Tema 21.– La cuenta general de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Examen y comprobación. Aprobación.

Tema 22.– La contabilidad pública en las administraciones central y local.

Tema 23.– El sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC 95). Aspectos generales. Unidades y sectores institucionales. Las operaciones de bienes y servicios. Las operaciones de distribución. Las operaciones financieras principales cuentas y agregados. Especial referencia al ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Criterios de valoración.

Tema 24.– Las leyes de estabilidad presupuestarias. Ámbito de aplicación. Principios generales. Aplicación en la Administración Central, Autónoma y Local. Referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 25.– Modelos de financiación privada de infraestructuras públicas: El modelo alemán, el modelo francés, el modelo inglés o sistemas de peaje en sombra, modelo norteamericano. Modelos de financiación existentes en el Estado Español.

## ANEXO II

### TRIBUNAL TITULAR

Presidente D. Andrés Carretón Bueno.

Vocal de la Administración: D. Javier Villagrà de Blas.

Vocal de la Administración: D. Carlos Martín Garrote.

Vocal de representación sindical (CSI.CSIF): D.ª Susana González Martín.

Secretaría: D.ª Sonia Cano Herrador.

### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Alfonso Pérez Quintana.

Vocal de la Administración: D.ª M.ª Purificación Fernández-Polanco Fernández-Moreda.

Vocal de la Administración: D.ª Carmen Arranz de Vega.

Vocal de representación sindical (CSI.CSIF): D.ª M.ª Carmen Montero Moreno.

Secretaría: D.ª Celia Pujades Rodríguez.

**ORDEN PAT/1233/2005, de 21 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005, y en la Orden PAT/ 616 /2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 .k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

### ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

### BASES:

*Primera.– Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas del Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 13 plazas para el turno de acceso libre.

b) 2 plazas reservadas a personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.2. Las vacantes no cubiertas en el turno de personas con discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, así como en las bases de la presente Orden.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.6. El procedimiento de selección será el de oposición y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios.

*Primer ejercicio.–* Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 10 preguntas sobre los temas incluidos en el Anexo I.1. Las preguntas a contestar serán elegidas de entre las propuestas por el Tribunal, correspondientes a los temas de Materias Jurídicas y las correspondientes a los temas de Materias de Economía.

Los aspirantes deberán optar obligatoriamente por uno solo de los dos bloques de preguntas propuestos por el Tribunal.

*Segundo ejercicio.–* Consistirá en la resolución, por escrito, de supuestos prácticos de Contabilidad, Matemáticas Financieras y Estadística, según el temario que figura en el Anexo I.2. Los supuestos de contabilidad serán obligatorios, mientras que los opositores podrán optar, al realizar el ejercicio, entre la resolución de un supuesto de Matemáticas Financieras o uno de Estadística.

*Tercer ejercicio.–* Consistirá en la elaboración, por escrito, de dos dictámenes relacionados con los siguientes bloques de temas:

- Bloque 1: Temas de Derecho Tributario recogidos en Anexo I.3.
- Bloque 2: Temas de Derecho Presupuestario, Sistema de Control y Contabilidad Pública, recogidos en el Anexo I.3.

Los dictámenes serán defendidos, de forma oral, por el opositor.

*Cuarto ejercicio.–* Consistirá en exponer, oralmente, cuatro temas que serán elegidos a sorteo. Uno de ellos corresponderá al programa de Derecho Constitucional, Autonómico, Administrativo y Comunitario; otro al de Gerencia y Hacienda Pública; otro al de Derecho Presupuestario, Sistema de Control y Contabilidad Pública; y el otro al de Derecho Tributario y Sistema Financiero, del Anexo I.3.

1.7. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Segunda.– Constitución de la bolsa de empleo.*

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá la bolsa de empleo del Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León en la que se integrarán preferentemente aquellos aspirantes que, habiendo ejercido esta opción que prevista en la propia solicitud de participación en el procedimiento selectivo, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste éste, sin llegar a su superación y consiguiente nombramiento.

2.2. Los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder a la bolsa de empleo para una o varias provincias.

2.3. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.